



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Aumento de Cuota Alimentaria
Ejecutante : Leidy Patricia Vargas Ríos
Ejecutado : Obeimar Bambague Pabón
Radicación : 2024-00087
Sustanciación : 302

PRIMERO: ADMITIR la demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA promovida por la señora **LEIDY PATRICIA VARGAS RÍOS** con C.C.1.070.605.744 en representación de la menor **LUNA MARIANA BAMBAGUE VARGAS** contra su progenitor **OBEIMAR BAMBAGUE PABON** con C.C. 12.201.855, mayores y con domicilio de Girardot y Popayán

SEGUNDO: IMPRIMIR el trámite del proceso VERBAL SUMARIO contemplado en el art. 391 y siguientes al C.G.Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR esta providencia al demandado **OBEIMAR BAMBAGUE PABON**, concediéndosele el término de diez (10) días para que conteste, entregando el respectivo traslado de la demanda. Súrtase la notificación de conformidad con el art. 291 s.s. y Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

CUARTO: Se ordena Oficiar al pagador del EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que indique el sueldo que devenga y demás emolumentos el señor quien pertenece a esa institución. - Oficiese.

QUINTO: Notifíquese al Defensor adscrito a este Despacho, el trámite de la presente demanda.

SEXTO: Téngase a la doctora **ANGIE CRISTINA LINARES FRANCO** como apoderada de la señora **LEIDY PATRICIA VARGAS RIOS**, conforme al poder conferido

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **014** del 14 de marzo de 2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS
Secretario